MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 260

SANTA FE, 21 JUN 2022

VISTO:

El expediente Nº FG-000194-2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del alquiler de una central telefónica destinada a dar servicio al inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero 3174, pero instalada en General López 3306, ambas en la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 205/21, de fecha 18 de Mayo de 2021, de este Ministerio se adjudicó a la firma BRINEXT S.R.L. el mencionado servicio, cuyo vencimiento operó en fecha 31 de Enero de 2022;

Que, comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de renovar el servicio, la misma aceptó la extensión del plazo contractual solicitando un incremento en el costo mensual del servicio;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 133 de la Ley Nro. 12.510 y su Decreto Reglamentario Nro. 1104/2016 se solicitó a la firma contemple la posibilidad de efectuar una mejora de oferta;

Que, la firma efectuó una mejora del 4% (cuatro por ciento) sobre el precio mensual, el que se considera razonable de acuerdo al aumento del IPC y la inflación acumulada desde el vencimiento del contrato anterior,

siendo de fundamental importancia continuar con el servicio de central telefónica del inmueble que ocupan las oficinas de la unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción judicial;

Que, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica informa, luego de realizar el análisis técnico, que recomienda renovar el contrato ya que la cotización presentada se encuentra dentro de los parámetros esperados y que la central y el servicio no han presentado inconvenientes durante la duración del mismo;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N°14.075, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL ($ 303.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 2°.- Apruébase la renovación por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1° de Junio de 2022, del alquiler de una central telefónica destinada a dar servicio al inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero 3174, pero instalada en General López 3306, ambas en la ciudad de Santa Fe, suscripto con la firma BRINEXT S.R.L., CUIT 30-71500720-3 por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE ($ 43.197,00), de conformidad a su oferta económica y a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Impútese el gasto en la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *59* Fecha de registro: 16/06/2022 Fecha de terminación: 16/06/2022

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000194-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Alquiler de una central telefónica para 3 de Febrero 3168 - FR 1° - junio a diciembre 2022

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.3.0.0 - Prod. papel e impre.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.000,00	No	No
			2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	280.500,00	No	No
			3.2.9.0 - Alq.y Derechos s/dis	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	303.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	21.500,00	No	No

Totales

Ampliación: **303.000,00** Reducción: **303.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración

260

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "BRINEXT S.R.L.", C.U.I.T. 30-71500720-3, con domicilio legal en calle Canónigo Echagüe 7333 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen renovar el contrato de locación, celebrado según Res. N° 205/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de locación mencionado precedentemente, a partir del día 1° de Junio del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 31 de Mayo de 2023, con una retribución total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 518.364,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE ($ 43.197,00), en concepto de alquiler de central telefónica destinada a dar servicio al inmueble ubicado en calle 3 de Febrero 3174, pero instalada en General Lopez 3306, ambas de la ciudad de Santa Fe, dependientes de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato renovado por el presente, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

mensual y en la cláusula cuarta respecto al plazo de contratación.----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes dedel año 2022.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación